

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 430

TEGUCIGALPA: 21 DE ABRIL DE 1914

NUMERO 4.291

## SUMARIO

**GUERRA**—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$75.60—Se autoriza el gasto de \$25.00—Se autoriza el gasto de \$6.00—Se autoriza el gasto de \$36.50—Se asigna una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$79.75—Se autoriza el gasto de \$69.10—Se autoriza el gasto de \$68.00—Se manda pagar la suma de \$10.00 y se reconoce la cantidad de \$120.00—Se tiene por exencionado del servicio militar al Buenaventura Baide—Se asigna una pensión de inválido—Se autoriza el gasto de \$377.00—Se autoriza el gasto de \$15.50—Se manda pagar la suma de \$70.50—Se autoriza el gasto de \$9.15 oro—Se nombra Cirujano Militar—Se nombra un Mayor de Plaza—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$100.00—Se autoriza el gasto de \$25.00—Se autoriza el gasto de \$53.00—Se autoriza el gasto de \$19.28—Se autoriza el gasto de \$26.17—Se autoriza el gasto de \$57.75—Se autoriza el gasto de \$75.00—Se autoriza el gasto de \$48.56—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se confirma una sentencia—Se manda pagar la suma de \$300.00—Se autoriza el gasto de \$995.22—Se autoriza el gasto de \$46.68—Se autoriza el gasto de \$8.00 oro—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$80.00—Se autoriza el gasto de \$301.66—Se autoriza el gasto de \$60.00—Se autoriza el gasto de \$100.00—Se asigna una pensión—Se autoriza el gasto de \$142.50—Se declara inexistente un acuerdo y se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$451.50—Se manda pagar la suma de \$260.00—Se autoriza el gasto de \$9.00—Se manda pagar la suma de \$10.00—Se autoriza el gasto de \$18.00—Se autoriza el gasto de \$124.20—Se retira del servicio militar al Coronel don Panfilo Lafnéz y se le asigna la pensión mensual de \$45.00—Se autoriza el gasto de \$261.50—Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Visitación Macl—Se nombra una re ncia y se nombra sustituto—Se manda hacer efectiva una pensión—Se autoriza el gasto de \$20.00—Se autoriza el gasto de \$48.00—Se autoriza el gasto de \$43.62—Se autoriza el gasto de \$50.00.

## AVISOS.

### GUERRA

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprabar en todas sus partes la contrata que dice:—“Felipe E. Planas, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por una parte, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, y Elena Zepeda, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, quien en adelante se llama

mará la Contratista, por otra, han celebrado la contrata que á continuación se expresa:

I La Contratista se compromete á confeccionar y á entregar al Comandante de Armas de San Pedro Sula, todos los vestidos de munición que el Gobierno necesita para los soldados en servicio activo, de los departamentos de Cortés, Atlántida, Islas de la Bahía, Colón, Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara y demás pueblos que se le designen. Los expresados vestidos deben ser iguales á la muestra que le entregará el Comandante de Armas; y en su confección se emplearán materiales de la mejor calidad.

II Se obliga á poner por su cuenta los forros, botones, hilo y demás materiales que sean necesarios para su confección; y el Gobierno se compromete á suministrarle el género que crea conveniente para la confección, de acuerdo con la necesidad de vestidos que tenga, dándole para la hechura de cada uno, cinco yardas de género.

III La Contratista se obliga á entregar por lo menos seiscientos mudadas mensualmente, entendiéndose que si el Gobierno le entrega mayor cantidad de género, está obligada á concluir los vestidos en el mes siguiente.

IV El Gobierno se compromete á pagar á la señora Zepeda, por la hechura de cada vestido y al entregarlos, la suma de un peso doce centavos y medio, anticipándole la cantidad de mil pesos, para compra de materiales. Las referidas cantidades le serán pagadas por la Administración de Rentas de San Pedro Sula; pero si allí no hubieren fondos, el pago se verificará por medio de la Aduana de Puerto Cortés. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á los nueve días del mes de febrero de mil novecientos catorce.—Felipe E. Planas.—Elena Zepeda;” y

2º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata, se imputen á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$75.60

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$75.60) setenta y cinco pesos; sesenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayor de Plaza de esta capital, valor que éste invertirá en la compra de ciento ochenta varas de género azul para uniformes de los alumnos de la Banda de Guerra de esta ciudad. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$25.00

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$25.00) veinticinco pesos, que por la Tenencia Administración de Iruña se hará efectiva al Comandante de Armas de la misma, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Capitán Calixto Morales, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$6.00

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$6.00) seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Escribiente 1º del Ministerio de la Guerra, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco que se necesita para uso del expresado Ministerio. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Ca-

pítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 36.50

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.58) treinta y seis pesos cincuenta y ocho centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva á la "Farmacia Alemana", valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de diciembre próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por la señora Balbina Ponce, vecina de esta capital, en la que pide se le asigne la pensión de montepío á que tiene derecho por ser madre del Capitán Maximiliano Chávez, muerto en campaña al servicio del Gobierno; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Balbina Ponce la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos, que se le hará efectiva mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 79.75

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 79.75) setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á veinticinco milicianos para que se trasladen á La Ceiba á prestar sus servicios de guarni-

ción. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 69.10

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 69.10) sesenta y nueve pesos diez centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva á la Farmacia "La Dalia" del Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicha ciudad en el mes de enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía*

Se autoriza el gasto de \$ 68.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 68.00) sesenta y ocho pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor "General Barahona," valor que pagará por la confección y materiales de un cuadro de madera que servirá para depositar carbón, el que será colocado en el extremo del muelle de dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00 y se reconoce la cantidad de \$ 120.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Trinidad Rivera, vecino de Humuya, en el departamento de Comayagua, en la que pide se le mande pagar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, por igual valor que el Alcalde Municipal de dicho pueblo le quitó, como contribución de guerra, en el mes de abril de 1907, y se le reconozca la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor de un macho negro de regular tamaño, una montura y un mantillón que le fueron quitados por fuerzas del Gobierno en el movimiento revolucionario de 1911; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Rivera la suma de (\$ 10.00) diez pesos; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer; y reconocerle la cantidad de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, mandando que por la Dirección General de Rentas se le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Buenaventura Baide

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Buenaventura Baide, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Capitán del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado el despacho que acredita su grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso, y que sin estos documentos no puede considerársele como Capitán del Ejército; no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 146 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor Buenaventura Baide, por el motivo antes expresado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

El Presidente de la República, en cumplimiento del Decreto número 35, emitido por el Congreso Nacional el 9 de febrero de 1914,

ACUERDA:

Asignar al soldado Jerónimo García la pensión mensual y vitalicia de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que le serán pagados por la Caja Nacional, en virtud de haber quedado impedido por pérdida del brazo derecho, en ocasión de ejecutarse un acto

del servicio militar en la plaza de la ciudad de Santa Bárbara, el 5 de noviembre de 1911. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 377.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 377.00) trescientos setenta y siete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la compra de género y confección de 125 vestidos de munición que necesita para la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.50

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.50) quince pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva al Comandante Local de Omas, valor que invertió en la inhumación del cadáver del Teniente Asiselo Flores, muerto al servicio del Gobierno en dicho lugar. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 70.50

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Eusebio Santos h., vecino de esta capital, en la que, como representante de su padre del mismo nombre y apellido, pide se le mande pagar la suma de (\$ 70.50) setenta pesos cincuenta centavos, en restitución de igual cantidad que en el mes de marzo de 1907 hizo efectiva al Comandante Local de Salamá, en el departamento de Olancho, para habilitación de una fuerza del Gobierno.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva al señor Eusebio Santos h. la cantidad de (\$ 70.50) setenta pesos cincuenta centavos; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 9.15 oro

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.15) nueve pesos quince centavos oro, que el Cónsul de Honduras en New Orleans pagó á la casa Wood Ward Wight & Co, de la misma ciudad, valor de unos materiales que dicha casa remitió para servicio del vapor «General Barahona.» El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un Cirujano Militar

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar de la guarnición de la ciudad de Nacaome al Dr. don Marcial Salgado, con el sueldo de ley. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el 17 de enero último, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Mayor de Plaza de Irióna, Mayor Donaciano Puerto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Capitán Francisco Rivas García, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Aguán, en el departamento de Colón, el Coronel José Joaquín Varela, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar al Mayor Donaciano Puerto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Benito Díaz, mayor de edad y vecino del pueblo de Cololaca, en el departamento de Gracias, en la que pide se le pague la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en que fué valorado un caballo que en 1908 se le pidió para servicio del ejército revolucionario en Ocatepeque, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague al señor Benito Díaz la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de Siguatepeque se hará efectiva al Comandante Local del mismo, valor que éste invertirá en pagar el escribiente que presta sus servicios en la Junta Local de Inscripción. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 53.00

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 53.00) cincuenta y tres pesos, que por la Caja Naco

nal se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la compra de los muebles que á continuación se expresan, que se necesitan para servicio de la Comandancia Local de Reitoca, así:

1 mesa.....	\$ 12.00
4 taburetes, á \$ 4.00 cada uno....	16.00
5 tarimas, á \$ 4.00 cada una.....	20.00
1 armario.....	5.00

Suma.....\$ 58.00

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 19.28

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.28) diez y nueve pesos veintiocho centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva á la «Farmacia Alemana,» valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella ciudad, durante el mes de enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 26.17

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 26.17) veintiséis pesos diez y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Dr. Pablo E. Ayes, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 57.75

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.75) cincuenta y siete pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del

departamento de Comayagua se hará efectiva á la Farmacia «La Cruz Roja,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía*

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se hará efectiva á la Farmacia de M. Galeano Trejo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 48.56

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.56) cuarenta y ocho pesos cincuenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en enero recién pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor don Eugenio Sánchez, vecino de Pespire, en el departamento de Choluteca, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Sub-Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Jesús C. Trejo, vecino de la ciudad de Gracias, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Capitán del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta Local de Reconocimiento de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca el 9 de junio de 1910, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor don Manuel Maradiaga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho lugar, la cantidad de (\$ 500.00) quinientos pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del Decreto Legislativo número 76 de 11 de marzo 1909,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando á extender á favor del señor Maradiaga, de las generales antes indicadas, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que hoy se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Raimundo Lemus, vecino de la ciudad de Choluteca, en la que pide se le mande pagar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que el 7 de agosto de 1908 entregó, como contribución de guerra, al Administrador de Rentas de dicha ciudad, en virtud de asignación hecha por el Comandante de Armas del departamento de mismo nombre, extremos que ha comprobado en legal forma; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Ampala se pague al señor Lemus la cantidad de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 995.22

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 995.22) novecientos noventa y cinco pesos veintidós centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al segundo Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en comprar género de rayadillo azul y materiales para la confección de 236 uniformes para los individuos que componen dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 46.68

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 46.68) cuarenta y seis pesos sesenta y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva á la «Farmacia Modelo» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 8.00 oro

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.00) ocho pesos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en pedir á Francia un atlas de planos para edificaciones de cuarteles de Infantería y Artillería. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914.

Solicitando dos meses de licencia, para separarse de la Comandancia Local del distrito de Gualaco, en el departamento de Olancho, el Mayor don José María Navas, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Teniente Pedro Ramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en pagar su sueldo á dos escribientes, á razón de cuarenta pesos cada uno, que prestarán sus servicios en la Junta de Inscripción Militar Departamental. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 301.66

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 301.66) trescientos un pesos sesentiséis centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva

al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en completar la compra de género de rayadillo y materiales para la confección de doscientos treintiséis uniformes para los individuos que componen dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar su sueldo al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Local del mismo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el día de año nuevo y el primero del corriente, celebrando el tercer aniversario del período presidencial. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Capitán Mayor don Manuel Contreras, vecino del pueblo de Manto, en el departamento de Olancho, en la que pide se le asigne una pensión de inválido, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario acompañó los documentos que previene la Ordenanza Militar, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al Capitán Mayor Manuel Contreras, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 27.50) veintisiete pesos cincuenta centavos, que se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Olancho. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 142.50

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 142.50) ciento cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva á la Farmacia "El Indio," valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se declara insubsistente un acuerdo y se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina, Tegucigalpa, diecisiete de febrero de mil novecientos catorce.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Madrid, mayor de edad y vecino de Santa Bárbara, en la que pide se reconsidere el acuerdo de 15 de noviembre de 1912, por el cual se revocó la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Santa Bárbara, el 11 de octubre de 1911, que lo declaraba con derecho á reclamar del Estado, por sí y como cesionario de doña María v. de Muñoz y doña Ruperta v. de Coto Jerez, la suma de (\$ 10.800.00) diez mil ochocientos pesos; por pérdidas que tuvieron en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1908; y

Considerando: que el peticionario ha aducido nuevas pruebas, con las cuales demuestra las pérdidas que le fueron reconocidas por la Junta de Reconocimiento ya citada; por tanto, el Presidente de

la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Declarar insubsistente el acuerdo de que se ha hecho mérito, confirma la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Santa Bárbara, que declara con derecho á reclamar del Estado, al Doctor don Antonio Madrid, por sí y como cesionario de doña María v. de Muñoz y Ruperta v. de Coto Jerez, la suma de (\$ 10.800.00) diez mil ochocientos pesos, mandándole á extender, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de 451 50

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 451.50) cuatrocientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género, materiales y confección de ciento diez vestidos de munición que necesita para servicio de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, resguardos de Comandantes Locales y escoltas de los Inspectores del expresado departamento. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 260.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero don Saturnino Pacheco Borgrán, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 260.00) doscientos sesenta pesos, valor de una mula de silla que en el mes de julio de 1908, le tomó el Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, para servicio de las fuerzas que hizo salir para la ciudad de Gracias, con motivo del movimiento revolucionario que estalló en la expresada ciudad; semoviente que no volvió á su poder.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del expresado departamento se pague al peticionario la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de 9.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar dos carpetas que necesita para servicio de la expresada Comandancia y Mayoría de Plaza. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertió en la inhumación del cadáver del soldado Alberto Escobar, muerto al servicio del Gobierno en la ciudad de Yoro. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos oro americano, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés invertirá en pagar un anteojito de larga vista, que pidió por cuenta del Gobierno para servicio del vapor "General Barahona". El gasto se imputará á la Par-

tida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 124.20

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 124.20) ciento veinticuatro pesos veinte centavos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rössner y Cía., valor de varias mercaderías que por cuenta del Gobierno pidieron, como se expresa en la factura número 1.076, para servicio del vapor "Honduras." El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se retira del servicio militar al Coronel don Pantaleón Laínez y se le asigna la pensión mensual de \$ 45.00.

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Pantaleón Laínez, mayor de setenta años, Coronel del Ejército y vecino de esta ciudad, en la que pide se le retire del servicio militar con goce de sueldo, en razón de haber prestado sus servicios militares por más de veinte años consecutivos.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud y de conformidad con el artículo 1.628 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Retirar del servicio al Coronel Pantaleón Laínez y asignarle la pensión mensual de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 261.50

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 261.50) doscientos sesenta y un pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efec-

tiva al Comandante de Armas del mismo valor que invertirá en comprar herramienta y otros objetos que necesita para reparar el cuartel, y en comprar un sello de hule para servicio de la Mayoría de Plaza. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Visitación Machado

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Visitación Machado, vecino del pueblo de San Miguelito, en el departamento de Intibucá, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Subteniente del Ejército de la República, por ser mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado el despacho que acredite su grado, ni acuerdo por el cual se le haya conferido el ascenso, y sin estos documentos no puede considerársele como Subteniente del Ejército; no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado legalmente ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio militar; el Presidente, haciendo aplicación del artículo 46 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Tener por axencionado del servicio militar obligatorio, al señor Visitación Machado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición del puerto de La Ceiba, el Capitán Baltasar Castillo, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar al Mayor don J. Rafael Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda hacer efectiva una pensión

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1914.

El Presidente de la República, en cumplimiento del Decreto número 47, emitido por el Congreso Nacional el 3 del corriente, en el cual se concede al joven Rafael Mayorga, ex-alumno de la Escuela de Artillería, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 25.00) veinticinco pesos, por haberse imposibilitado para el trabajo, por la pérdida de una mano, con ocasión del servicio militar,

ACUERDA:

Que dicha pensión se haga efectiva á Mayorga por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor "General Barahona," valor que invertirá en compra de género y confección de dos pabellones que necesita para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 48.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.00) cuarenta y ocho pesos, valor de dieciséis ejemplares del Código Penal Militar é igual número de Ordenanzas Militares, que el Cajero Nacional puso á la orden del 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, para servicio de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 43.62

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 43.62) cuarenta y tres pesos sesenta y dos centavos,

que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia "Cruz Roja," valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de una arroba de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho puso el 1º del corriente á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvadas de artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias de expropiación de unos inmuebles para la construcción de una casa de escuela de varones de esta ciudad, se encuentra la resolución dictada por el referido Juzgado en esta fecha, en la cual se declaran valorados dichos inmuebles así: los pertenecientes á don Rodolfo Sanmartín h., situados en la parte Norte de esta población, lindando con las propiedades de don Salvador Castillo y don Joaquín Moreno, mediando calle con las de don Juan y Mariano Garrigó, y consistentes en un solar y un potrero contiguos el uno al otro y dos casas de bahareque, cubiertas de teja, construidas en el primero, midiendo la una doce y tres cuartas varas de largo por nueve y media varas de ancho, inclusive el corredor, y la otra, diez y siete varas de largo por seis de ancho, midiendo el solar, de Oriente á Occidente, setenta y seis varas; de Norte á Sur, y por el lado del Oriente, diez y ocho varas; de Norte á Sur, y por el lado del Poniente, treinta varas; y por el lado del Norte, trescientas treinta y dos varas; por el Oriente, y de Norte á Sur, quinientas treinta varas; y por el Poniente, también de Norte á Sur, cuatrocientas ochenta varas: fueron justipreciados todos los inmuebles descritos en el valor total de mil novecientos pesos. Y un solar perteneciente á la señora Jesús Laríos, contiguo á las anteriores propiedades, cercado de zanjo y brotón, cultivado de plátanos y café, que mide diez y seis varas de Norte á Sur y veintiocho varas de Oriente á Poniente, fué valorado en ciento cuarenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 12 de la Ley de Expropiación, Santa Rosa, 28 de marzo de 1914.

5

JUAN ANGEL LÓPEZ

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha trece de los corrientes, se han presentado á esta oficina los señores Licenciado M. Jesús Echeverría, Modesto Cuéllar y Tomás Palacios, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como baldío un lote de terreno, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, terreno de Chiquina; al Sur, terreno Los Potreros, de don Pedro J. Urquía, y el Azaharillo y Agua Salada, de propiedad de los dos primeros de los denunciados; al Oriente, el mismo terreno de Chiquina, del municipio de Opoa; y al Occidente, terreno Los Naranjos, de propiedad de don Salvador Cuéllar y otros. Al lote de terreno en referencia le dan los nombres de La Haciendita y Planes de La Labor; está situado en esta jurisdicción municipal y es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 14 de enero de 1914.

30-28

SALVADOR R. ORELLANA

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que con fecha doce de enero del año corriente, se presentó á su oficina el señor General don Alfonso Gallardo, denunciando un lote de terreno nacional, conocido con el nombre La Rosa, hoy con el de Colombia, sito en la aldea de Río Blanco, de este término municipal, con una extensión como de cuatrocientas hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte, con potreros de Pedro Vilardebó; al Sur, Este y Oeste, con montaña nacional inculta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 20 de marzo de 1914.

30-30

AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves treinta del presente mes, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, en esta oficina, un terreno nacional denominado «Los Tejares», sito en jurisdicción del pueblo de Concepción de María, en este mismo departamento, compuesto de cuatro mil quinientas ochenta y siete hectáreas, diez y siete áreas y noventa y seis centiáreas, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, pero existen algunas zonas á propósito para la agricultura, y ha sido valorado así: novecientas hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, á cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y el resto, á un peso cincuenta centavos.—Choluteca, 3 de abril de 1914.

FRANCISCO MARTÍNEZ R.

## REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en esta oficina de terreno denominado «Los Planes», denunciado por el Presbítero Juan B. López, se ha señalado la audiencia del sábado nueve de mayo próximo, de ocho á diez de la mañana, en esta oficina. Está valorado en (\$ 352.50) trescientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos. El terreno se encuentra en jurisdicción de San Marcos, y consta de (234) doscientas treinta y cuatro hectáreas, (96) noventa y seis áreas y (46) cuarenta y seis centiáreas.—Ocotepeque, 28 de marzo de 1914.

J. JESÚS CHINCHILLA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Leandro Serrano, vecino

de San Luis, denunciando como nacional una faja de terreno, sita en jurisdicción del pueblo de su vecindario, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos linderos y colindantes, son los siguientes: al Norte y Este, terreno comunal llamado Colirio y Tejutales, perteneciente al pueblo de San Luis; y por el Sur y Oeste, con el terreno llamado Bijaguales, de propiedad de doña Natividad Fernández viuda de Perdomo. Lo cual se avisa al público en observancia del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de abril de 1914.

30-14

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo próximo, á las nueve de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Cerro Negro», denunciado por don Matías Castellanos, vecino de Colinas, que consta de (687 h. y 14 m.) seiscientos ochenta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados, perteneciendo (450) cuatrocientas cincuenta hectáreas á la segunda clase, y (237 h. y 14 m.) doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados á la cuarta clase, de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno de la segunda clase, valen (\$ 2.025) dos mil veinticinco pesos, y las doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados de la cuarta clase, valen (\$ 356.25) trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. Siendo el valor total del terreno, (\$ 2.381.25) dos mil trescientos ochenta y un pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro», denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis, que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Salto Grandioso», denunciado por don Timoteo Rivera C., que consta de 380 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, de las cuales 254 son propias para la agricultura, y valen (\$ 1.143.00) mil ciento cuarenta y tres pesos, y el resto de 126 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, para la ganadería, y valen (\$ 190.25) ciento noventa pesos veinticinco centavos. Siendo su valor total, de (\$ 1.333.25) mil trescientos treinta y tres pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

T'p. Nacional A. uida Cervantes—Nº 48